

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 3 de Mayo de 1943

Núm. 98

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 36

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de San Andrés del Rabanedo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Trobajo del Camino.

Señalándose como zona sospechosa el término municipal de San Andrés del Rabanedo, como zona infecta el pueblo de Trobajo del Camino, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y zona de inmunización el citado término municipal y el pueblo de La Virgen del Camino, del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de epizootias.

León, 26 de Abril de 1943.

El Gobernador civil

Antonio Martínez Cattáneo

CIRCULAR NÚM. 37

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de Bercianos del Páramo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 14 de Diciembre de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 28 de Abril de 1943.

El Gobernador civil,
A. Martínez Cattáneo

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de León

DECRETOS

Comprobado en visita de inspección efectuada el 21 de los corrientes, en el molino maquilero, sito en Santas Martas, explotado por D. Baudilio Alvarez, que por este señor no se cumple lo dispuesto en el Decreto-Ley de Ordenación Triguera y demás disposiciones complementarias, siendo reincidente y estando el molino en el momento de la inspección clausurado por la Fiscalía provincial de Tasas, esta Jefatura provincial, al amparo de las facultades concedidas por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio, ha acordado el cierre provisional del citado molino, a reserva de la resolución que en su día recaiga en el expediente en tramitación incoado contra el referido Baudilio Alvarez.

Ruego al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santas Martas y los con él colindantes, den la mayor difusión a este Decreto.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL y demás Prensa de la provincia,

para conocimiento de cuantos agricultores efectuaban sus molturaciones en el molino de referencia y público en general.

León, 26 de Abril de 1943.—El Jefe provincial, R. Alvarez.

Comprobado en visita de inspección efectuada el día 21 de los corrientes en el molino maquilero sito en Crémenes, explotado por Acacio Fernández Fernández, que por este señor, no se cumple lo dispuesto en el Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de Agosto de 1937 y disposiciones complementarias así como por el referido señor se entorpece la labor de los funcionarios encargados de velar por el cumplimiento de la Ley, esta Jefatura Provincial, al amparo de las facultades concedidas por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio, ha acordado el cierre provisional del molino citado, a reserva de la resolución que en su día recaiga en el expediente en tramitación incoado contra el referido Acacio Fernández Fernández.

Se ruega al Sr. Alcalde de Crémenes y los con él lindantes cooperen a la mayor difusión de este Decreto.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL y demás Prensa de la provincia, para conocimiento de cuantos agricultores efectuaban molturaciones en el molino de referencia, y público en general.

León, 28 de Abril de 1943.—El Jefe Provincial, R. Alvarez.

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de León

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo po-

der se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario 86 de 1943 por robo.

Semoviente sustraído

Una pollina pelo cardino, lomo negro en el lomo, de unas seis centímetros de alzada, veintitrés años de edad y el casco de la pata izquierda sañada hacia afuera.

Dado en León, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentin Fernández.

Juzgado de primera instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D.^a Amalia García Díez y su marido D. Julián Fernández Díez, vecinos de esta ciudad, se sigue expediente sobre información de dominio del siguiente inmueble:

Una casa, en esta capital, calle de Cardiles y Legión Cándor, señalada con los números 11 y 1 respectivamente, con entrada por ambas calles; linda: de frente, con las calles de su situación, por el Mediodía, con casa de herederos de D. Francisco Braña y por el Norte y Poniente, con casa de la Sra. Viuda de Cadenas.

En dicho expediente se acordó por providencia de 9 de Noviembre de 1942, la citación de D. Baltasar García, D.^a Isidora Díez, D.^a Concepción García Díez y D. Tomás y don Dionisio García Díez, como personas de quienes procede la finca o sus causahabientes, al último además por venir figurando en contribución y a D. Donato García Díez, como titular en el Registro de la Propiedad e igualmente a los que sobre la misma tengan cualquier derecho real y a los colindantes de la misma casa Herederos de D. Francisco Braña y Sra. Viuda de Cadenas; a todos en atención a la circunstancia de ignorarse su domicilio, mediante edictos en los parajes públicos de esta ciudad, tablón de anuncios de este Juzgado y por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como así se verificó por primera vez en el núm. 263 correspondiente al 20 del citado mes, la segunda en el del día 16 de Febrero último, número 38, siendo ésta la tercera y última citación; también mediante el presente se convoca por tercera vez a las personas ignoradas a quienes pudiese perjudicar la inscripción solicitada, como se verificó las dos veces anteriores en los citados números del mismo periódico oficial, a fin de que comparezcan alegando su derecho si les conviene dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de aquella primera

inserción en este Juzgado Plaza de San Isidro, número 1.

Dado en León a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario, Valentin Fernández.

Núm. 234—65,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Evaristo Ledo Montes, natural de Mondariz y sin residencia fija, para que el día quince de Mayo próximo, hora de las doce, comparezca con sus pruebas ante este Juzgado municipal de Albares de la Ribera, sito en la Plaza del Generalísimo Franco, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se le sigue por sustracción de una caldera de cobre, pudiendo hacer uso del derecho que le concede el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Albares de la Ribera, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Por disposición del señor Juez: El Secretario, Luis Sarmiento.

Requisitorias

Fidentino Catalán del Campo, hijo de Aquilino y Aurelia, natural de Carbajales, provincia de León, de estado soltero, de profesión estudiante, de 23 años de edad y con las señas personales siguientes: Estatura 1,580 metros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano y sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en el Tercer Tercio de La Legión, comparecerá en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de la prente requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para responder a los cargos que le resultan en expediente que contra el mismo se instruye por falta grave de deserción, ante el Sr. Juez instructor del Tercer Tercio de La Legión, D. Modesto Torreiro Blanco, con domicilio en el Acuartelamiento de Nador, Larache; advirtiéndole que de no verificarlo se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Larache a 6 de Abril de 1943.—El Teniente Juez instructor, Modesto Torreiro Blanco.

Pérez Cabrero (Manuel), alias el «Pequeño», de veintiséis años de edad, hijo de Aquilino y Valentina, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza en el sumario que en el mismo se sigue con el número 4 de 1943 por el delito de robo, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración, indagatoria y

constituirse en prisión en el Depósito Municipal de dicha ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

La Bañeza, a 15 de Abril de 1943.—El Juez de instrucción, Fernando Capdevilla.—El Secretario judicial, P. H.: Santiago Martínez.

Jiménez Montoya, Julia y García Ruales, Carmen; gitanas, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran como comprendidas en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, procesadas en el sumario número 42 de 1941 que se siguió por el delito de robo, comparecerán ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días a fin de notificarlas la petición de pena y conformidad prestada por su defensa en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declaradas rebeldes, parándolas el perjuicio consiguiente.

Valencia de Don Juan a 16 de Abril de 1943.—Abel Sánchez González.—El Secretario, Pedro Fernández.

Por el presente se cita y emplaza para ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, número 11, piso 1.º, a Joaquina Ortega López, de 32 años de edad, viuda, natural de Ceinos de Campos y vecina de Villanueva del Campo, hoy en ignorado paradero, a fin de constituirse en prisión, al objeto de cumplir 100 días de arresto por no haber hecho efectiva la multa de mil pesetas que se le impuso en el expediente número 3173 013062 instruido por esta Fiscalía contra la misma, encargando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Gubernativa procedan a su busca y captura, y caso de ser habida, ingresarla en la Cárcel mas próxima donde deberá quedar a disposición de esta Fiscalía, dando cuenta a la misma a los efectos que procedan.

León, 20 de Abril de 1943.—El Jefe del Negociado de Justicia, Blas Alvarez.

ANUNCIO PARTICULAR

EXTRAVIO

de un macho, el día 28 del pasado, de unos 13 años, negro, sin herrar, 1,20 de alzada, esquilado, propiedad del vecino de Villaquejida, José Gallego; se ruega a la persona que lo haya recogido y en cuyo poder se encuentre, lo comunique a su dueño.

Núm. 232.—8,00 ptas.

LEON
de la Diputación
1943

